



## Ajuntament de Bellvei

---

### ANEXO – ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO 2025

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y La ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS ALFOMBRES DE BELLVEI PARA EL AÑO 2025

### ENTIDADES QUE INTERVIENEN

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Valentín González García y el presidente de la asociación AMIGOS DE LAS ALFOMBRES DE BELLVEI, el señor Oscar Ripoll Guillamón, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle San Juan, 10 de Bellvei, con NIF-G43538644. Inscrita al registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña con el número 3258, y con el número 7 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Òscar Viladomat Agustí, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### EXPONEN

Que el 09/05/2025 las partes firmaron el convenio de colaboración por el cual se otorgaba una aportación económica de 1.000,00 € destinada a actividades culturales de confeccionado de alfombras.

Que en fecha 04/09/2025, la asociación ha solicitado ampliación por importe de 1.000,00 € con motivo de nuevas actividades previstas durante el 2025.

Que existe crédito adecuado y suficiente y que la ampliación se ajusta a la Ley 38/2003 y en el RD 887/2006.

### ACUERDAN

#### Primero. Objeto

Modificar el convenio firmado el 09/05/2025 con el fin de ampliar el importe de la subvención nominativa.



## Ajuntament de Bellvei

---

### Segundo. Importe

El importe inicial de 1.000,00 € queda incrementado en 1.000,00 € adicionales.

El importe total de la subvención para el ejercicio 2025 es, por lo tanto, de: 2.000,00 €

### Tercero. Aplicación presupuestaria

El gasto se imputa a:

Ejercicio 2025 – Partida 3340 48018 01 – Subvención Amigos de las \*Alfombres

### Quart. Justificación y obligaciones

Se mantienen las obligaciones y el régimen de justificación establecidos al convenio original.

La justificación del total del nuevo importe (2.000 €) se tendrá que presentar antes del 31/01/2026.

### Quinto. Resto de cláusulas

El resto de contenido del convenio original permanece íntegramente vigente.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman esta adenda.

Bellvei,